

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Dirección de Recursos Materiales
y Servicios Generales**

Subdirección de Adquisiciones

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica**

IA-03890X001-E77-2022

Servicio de mensajería nacional e internacional

2023

APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Nota: La presente Convocatoria es gratuita.

Índice

Punto	D e s c r i p c i ó n	Página
	Convocatoria	4
	Glosario de términos	5
1.	Información general del servicio objeto de esta invitación	7
1.1	Descripción, unidad y cantidad	7
1.2	Modelo de contrato	7
1.3	Lugar de prestación del servicio	7
1.4	Calidad del servicio	7
2.	Requisitos para participar en esta invitación	7
3.	Información específica de la invitación	8
3.1	Calendario de eventos	8
4.	Podere s que deberán acreditar	11
4.1	Propuestas Conjuntas	11
5.	Proposiciones	11
5.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones	11
5.2	Documentación Legal-Administrativa	12
5.3	Propuesta técnica	14
5.4	Propuesta económica	19
6.	Aspectos económicos	19
6.1	Pagos	19
6.2	Anticipos	20
6.3	Precios	20
6.4	Impuestos y derechos	20
7.	Criterios de evaluación	20
7.1	Evaluación de las proposiciones técnicas	21
7.2	Visita a las instalaciones del CONACYT	21
7.3	Evaluación de las proposiciones económicas	21
8.	Adjudicación y firma del contrato	22
8.1	Adjudicación del contrato	22
8.2	Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales	23
8.3	Firma del contrato	23
8.4	Del cumplimiento al contrato (Divisible)	25
8.5	Devolución de la garantía	25
9.	Modificaciones que podrán efectuarse	25
9.1	A la Convocatoria	25
9.2	Al contrato	25
10.	Desechamiento de proposiciones	26
11.	Suspensión de la invitación	27
11.1	Suspensión del servicio	27
12.	Cancelación de la invitación	27

13.	Declaración de invitación desierta	28
14.	Inconformidades, controversias y sanciones	28
14.1	Inconformidades	28
14.2	Controversias	28
14.3	Sanciones	29
14.3.1	Por no firmar el contrato	29
14.3.2	Por proporcionar información falsa	29
14.3.3	Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado	29
14.4	Procedimiento de conciliación administrativa	29
15.	Rescisión del contrato	30
16.	Terminación anticipada	31
17.	No negociación de condiciones	31
18.	Situaciones no previstas en la Convocatoria	32
19.	Anexos	32
	Anexo I TÉRMINOS DE REFERENCIA	33
	Anexo II FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	38
	Anexo II-A FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	39
	Anexo III CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	40
	Anexo IV FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	42
	Anexo V FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	43
	Anexo VI FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	44
	Anexo VII FORMATO DE INTEGRIDAD	45
	Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE	46
	Anexo IX FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	49
	Anexo X FORMATO DE FIANZA	57
	Anexo XI MODELO DEL CONTRATO	60
	Anexo XII FORMATO DE MIPYMES	81
	Anexo XIII FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	83
	Anexo XIV FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	88
	Anexo XV FORMATO DE NACIONALIDAD	89
	Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	90
	Anexo XVII FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	91
	Anexo XVIII FORMATO DE DISCAPACIDAD	92
	Anexo XIX FORMATO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	93

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E77-2022

Invitación

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, teléfono: 53-22-77-00 extensiones 2240 y 2279, le invita a participar en el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número **IA-03890X001-E77-2022**, relativa a la contratación de los **Servicio de mensajería nacional e internacional**, la cual se llevará a cabo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el CONACYT y en atención al programa de transparencia del Consejo, el CONACYT, previamente a la entrega de las invitaciones, convocó a los miembros del subcomité a participar en la revisión del Proyecto de Convocatoria de esta invitación a partir del día **13 de diciembre de 2022**, la invitación se publicó en el portal del CONACYT en Internet:

Proyecto de Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.	
Fecha y lugar de publicación del Proyecto de Convocatoria.	Fecha de inicio del Proyecto: 13 de diciembre de 2022 Término del Proyecto: 15 de diciembre de 2022 Lugar de publicación: https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/licitaciones-publicas/pre-bases/
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) COMPRANET: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html 2) Página de Internet del CONACYT: https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/licitaciones-publicas/bases/ La presente Invitación no contempla la reducción de plazos. (artículo 39 fracción III, inciso a) del RLAASSP.
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: 16 de diciembre de 2022.

Glosario de términos

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

CFF:	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	<p>El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Integrado entre otra Información, por la Convocatoria a la Invitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos del contrato y los convenios modificatorios. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de adjudicación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>
CONACYT:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que establece los derechos y obligaciones entre el CONACYT y el proveedor.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la invitación hasta la adjudicación del servicio o adquisición del bien.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INVITACIÓN:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas.
MIPYMES:	Micro, pequeñas y medianas empresas.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SERVICIO:	Servicio de mensajería nacional e internacional.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UNIDAD COMPRADORA:	El área del CONACYT que ha sido registrada y autorizada por la unidad de política de contrataciones públicas de la SHCP, para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en COMPRANET, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe.

1.- Información General del SERVICIO Objeto de esta INVITACIÓN

1.1 Descripción, unidad y cantidad

Consistirá en la contratación del **Servicio de mensajería nacional e internacional**, que requiere el CONACYT, mismo que se especifica en el **Anexo I “Términos de Referencia”** de la presente CONVOCATORIA, el cual forma parte integral de la misma, en el que se indica la descripción y especificaciones del arrendamiento objeto de esta contratación y que deberán contemplarse al 100% para la presentación de sus PROPOSICIONES.

Los LICITANTES, para la presentación de sus PROPOSICIONES, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente CONVOCATORIA.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de INVITACIÓN, el PROVEEDOR deberá ponerse en contacto con el **Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, segundo piso, ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del CONTRATO.

1.2 Modelo de CONTRATO

La formalización de la adjudicación se llevará a cabo bajo la modalidad de CONTRATO; lo anterior, con fundamento en los artículos **29 fracción XVI, 45 y 47** de la LAASSP.

Vigencia del CONTRATO será a partir del día **01 de enero de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023** por un monto máximo de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil peso 00/100 M.N.)** y como monto mínimo de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyen el I.V.A.

1.3 Lugar de prestación del SERVICIO

El SERVICIO y los entregables serán conforme a lo indicado en el **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de la presente CONVOCATORIA.

1.4 Calidad del SERVICIO

Los LICITANTES, deberán presentar un escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del SERVICIO, de conformidad con lo establecido en la presente CONVOCATORIA y en la junta de aclaraciones.

2.- Requisitos para participar en esta INVITACIÓN.

Las personas físicas o morales que participen en esta INVITACIÓN, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido invitado por la Convocante.
- b) Los LICITANTES enviarán sus PROPOSICIONES, a través del sistema COMPRANET, y la PROPOSICIÓN deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Los archivos deberán contener la PROPUESTA técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN.
- d) Los LICITANTES deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos **1.4, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4** de la presente CONVOCATORIA. **En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de desechamiento ya que afectan la solvencia de las PROPOSICIONES.**

3.- Información específica de la INVITACIÓN.

3.1 Calendario de eventos.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio en donde se va a prestar el SERVICIO.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Junta de Aclaraciones.	20 de diciembre de 2022	14:00 horas	COMPRANET
Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES.	27 de diciembre de 2022	12:00 horas	COMPRANET
Fallo.	29 de diciembre de 2022	17:30 horas	COMPRANET
Firma de CONTRATO.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.		A través del MFIJ

Los actos antes citados sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los LICITANTES; de conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la LAASSP.

Junta de Aclaraciones:

De conformidad con los artículos **29 fracción III, 33, 33 Bis y 37 Bis** de la LAASSP y **45 y 46** de su RLAASSP, los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema COMPRANET, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su **interés en participar en la presente INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante y enviar su solicitud de aclaración a más tardar con veinticuatro horas de anticipación al día de la junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo **45** del RLAASSP, o el **Anexo II-A “FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR”** de la presente CONVOCATORIA, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o Representante legal), dirigido al CONACYT, las solicitudes de aclaraciones se deberán enviar a través del sistema COMPRANET, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del procedimiento de contratación, de preferencia en hoja membretada, adjuntando sus dudas o preguntas en versión electrónica en formato Word, que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas técnicos y administrativos para facilitar su análisis y respuesta, a más tardar el día **19 de diciembre del 2022** hasta las **14:00 horas**. Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se envíen después del día y hora antes señalada.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El CONACYT estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los LICITANTES formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el artículo **46 fracción II** del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo **33 Bis** de la LAASSP, por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los LICITANTES interesados y las respuestas del CONACYT. Dicha acta será incorporada en COMPRANET, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto. Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo **46 Fracción II** del RLAASSP los LICITANTES podrán formular preguntas relacionadas a las respuestas que consten en el Acta para lo cual se informará a los LICITANTES que se dará un plazo para la recepción de preguntas, el cual se dará a conocer en la junta de aclaraciones.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de COMPRANET, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General”, el acta de junta de aclaraciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada LICITANTE recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Presentación y Apertura de PROPOSICIONES:

La presentación y apertura de PROPOSICIONES, se llevará a cabo conforme a lo que se establece en los artículos **29** fracción III, **35**, **37 Bis** y **43** de la LAASSP.

- Los LICITANTES enviarán sus PROPOSICIONES, a través del sistema COMPRANET, y la PROPOSICIÓN deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Los archivos deberán contener la PROPUESTA técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las PROPOSICIONES, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe sin IVA de cada PROPUESTA económica presentada por los LICITANTES; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Dicha acta será incorporada en COMPRANET, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto.

Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o de manera consecutiva la PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, CONACYT no podrá desechar la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, CONACYT tampoco podrá desechar la PROPOSICIÓN.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CONACYT, éste a través de la UNIDAD COMPRADORA del CONACYT, informará a los LICITANTES esta situación por lo que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y la documentación requerida por la UNIDAD COMPRADORA.

Cuando por causas ajenas a COMPRANET o a la UNIDAD COMPRADORA del CONACYT, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la UNIDAD COMPRADORA difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La UNIDAD COMPRADORA del CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de COMPRANET, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de presentación y apertura de PROPOSICIONES el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada LICITANTE recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Las PROPUESTAS económicas se imprimirán y las PROPUESTAS legales-administrativas y técnicas se grabarán en CD, por lo cual el servidor público que presida el evento y el representante del área requirente rubricarán las mismas.

Fallo de la INVITACIÓN:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **26 Bis fracción II** de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo **46** de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la CONVOCATORIA y modelo del CONTRATO, mismo que se encuentra agregado a la presente CONVOCATORIA como **Anexo XI "MODELO DE CONTRATO"**, obligándose el CONACYT y el PROVEEDOR a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previsto en el oficio de fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los LICITANTES en los términos del artículo **65** de la LAASSP.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de COMPRANET, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de fallo el mismo día del evento, asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada LICITANTE recoger la copia respectiva; además, notificará a través de correo electrónico informando que el acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, de conformidad con los artículos **37** y **37 Bis** de la LAASSP.

4.- Poderes que deberán acreditar.

Los LICITANTES que participen en la presente INVITACIÓN, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”** sin omitir ningún dato, debidamente requisitado o bien, mediante escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por si o a nombre de su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, las PROPOSICIONES correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A) Del LICITANTE: el número del registro federal de contribuyentes, el nombre completo de su apoderado o su Representante legal, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Demarcación Territorial o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), número de empleados, sector y tamaño de la empresa; tratándose de personas morales: el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B) Del Representante legal del LICITANTE: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada, de conformidad con el artículo **48 fracción V** del RLAASSP

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

4.1 PROPOSICIONES Conjuntas

(NO APLICA)

5.- PROPOSICIONES.

- Los LICITANTES solo podrán presentar una PROPOSICIÓN por PARTIDA.
- El envío de las PROPOSICIONES será a través del sistema COMPRANET mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- Los LICITANTES, deberán concluir el envío de su PROPOSICIÓN legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de COMPRANET.

Cabe señalar que deberán identificar los archivos con la leyenda PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica; asimismo, anotar la razón social del LICITANTE, número de INVITACIÓN y el objeto de la presente INVITACIÓN.

- Los LICITANTES deberán enviar, a través del sistema COMPRANET, toda la documentación distinta a la que conforma la PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, misma que forma parte de su PROPOSICIÓN.

5.1 Instrucciones para elaborar las PROPOSICIONES.

- Las PROPOSICIONES legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos, deberán ser presentadas a través del sistema COMPRANET, preferentemente en hoja membretada del LICITANTE; y podrán ser firmadas autógrafamente por el apoderado o representante legal del LICITANTE y/o persona física.

- Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva las PROPOSICIONES legales-administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la PROPOSICIÓN. (artículo **50 último párrafo** del RLAASSP).
- En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.
- La PROPUESTA técnica del LICITANTE, no deberá indicar precios y costos.
- Los LICITANTES deberán ofertar técnicamente el total de la PARTIDA, conforme al **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**. Cabe aclarar, que el LICITANTE que no oferte en su PROPUESTA la PARTIDA al 100% será desechada su PROPUESTA.
- Los LICITANTES deberán ofertar económicamente el total de la PARTIDA Única solicitada.

5.2 Documentación Legal-Administrativa.

La documentación complementaria que deberá presentarse simultáneamente con las PROPOSICIONES será la siguiente:

- A) Copia de identificación vigente del LICITANTE y/o Apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.
- B) Copia de alta ante la SHCP;
- C) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo **50** de la LAASSP. No se aceptarán PROPOSICIONES ni se realizarán CONTRATOS con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo IV “FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP”**;
- D) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto del artículo **60 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP. No se aceptarán PROPOSICIONES ni se realizarán CONTRATOS con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo V “FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”**;
- E) Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones, **Anexo VI “FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA”**;
- F) Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONACYT, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, **Anexo VII “FORMATO DE INTEGRIDAD”**;
- G) El LICITANTE deberá acreditar la existencia legal de la persona física o moral y personalidad jurídica del Representante, mediante un manifiesto bajo protesta de decir verdad preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su Apoderado o Representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos:

Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado Legal o Representante Legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, **misma que deberá ser igual o similar al servicio materia objeto de la presente invitación**, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del Representante legal del LICITANTE: Datos de la escritura pública en la que le fue otorgada las facultades para suscribir las PROPOSICIONES.

En defecto de lo anterior, el LICITANTE podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA, **debiendo adjuntar el acta constitutiva y sus modificaciones.**

- H) Presentar escrito que se ha enterado de la información establecida en el **Anexo VIII “INFORMACIÓN DE LA OCDE” (opcional)**
- I) Manifestación referente a la confidencialidad de la información de sus PROPOSICIONES de acuerdo con el **Anexo XIV “FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN”**
- J) Declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el **Anexo XV “FORMATO DE NACIONALIDAD”**;
- K) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral, en el que señale **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones**, el domicilio señalado en la PROPOSICIÓN del LICITANTE será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del CONTRATO y convenios que celebre con CONACYT de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CONACYT, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- L) Escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral y de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total o parcialmente el SERVICIO** objeto de la presente INVITACIÓN, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente CONVOCATORIA, **Anexo XVII “FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN”**
- M) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmado por su apoderado legal o Representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto **8.2.** de la presente CONVOCATORIA. **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Cada uno de los documentos legales-administrativos que integren la PROPOSICIÓN deberán estar foliados en todas y cada uno de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, **la omisión de dicho documento no será motivo de desechamiento.**

5.3 PROPUESTA TÉCNICA:

Presentar en original su PROPUESTA técnica, **sin precios**, en idioma español, señalando **la descripción completa solicitada del SERVICIO requerido en el Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

La PROPUESTA técnica del LICITANTE no debe ser una transcripción del **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de esta CONVOCATORIA, ya que sólo es de referencia mínima.

Se verificará que la PROPUESTA técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

Se verificará documentalmente que el SERVICIO ofertado, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la PROPUESTA técnica conforme a los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las PROPUESTAS Técnicas son:

	<u>Puntos</u>
(i) Capacidad del licitante	[24.00 puntos]
a) Capacidad de recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia en el servicio ○ Competencia o habilidad en el trabajo ○ Dominio de herramientas relacionadas con el servicio 	(12.00) (3.60) (6.00) (2.40)
b) Capacidad de recursos económicos y de equipamiento <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad de los recursos económicos ○ Equipamiento 	(11.00) (5.00) (6.00)
c) Participación de discapacitados en la empresa (5% de su plantilla con antigüedad no inferior a seis meses)	(0.50)
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio.	(0.25)
e) Certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por la autoridad y organismo facultado para ello	(0.25)
(ii) Experiencia y especialidad del licitante:	[18.00 puntos]
a) Experiencia (Años de experiencia en el Servicio de Mensajería Nacional e Internacional)	(08.00)
b) Especialidad (Número de contratos)	(10.00)

(iii) Propuesta de trabajo:	[6.00 puntos]
a) Metodología para la prestación del servicio (Método de logística)	(2.00)
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante (Diagrama de actividades calendarizada)	(2.00)
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	(2.00)
(iv) Cumplimiento de contratos:	[12.00 puntos]
a) Contratos o pedidos cumplidos satisfactoriamente, (número de cancelaciones de la garantía de fianza o escrito de satisfacción)	(12.00)
Total de la Propuesta Técnica:	[60.00 puntos]

El **puntaje mínimo** requerido para considerar solvente la propuesta técnica será de **45.00 puntos**, de los **60.00 máximos**. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la Convocatoria serán desechadas.

(i) Capacidad del Licitante [24.00 puntos]

a) Capacidad de recursos humanos (12.00 puntos)

○ **Experiencia en el servicio**

Para obtener 3.60 puntos, El licitante deberá acreditar que cuenta con personal operativo (5 mensajeros) y administrativo (5 ejecutivo de cuenta), para lo cual deberá presentar relación del personal que brindarán el SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, así como currículum vitae de dichas personas en las que **se deberá mencionar la(s) empresa(s) o dependencia(s) en las que han prestado servicios, mencionando referencias laborales con nombre y número de contacto**. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

○ **Competencia o habilidad en el trabajo.**

Para obtener 6.00 puntos, el licitante deberá presentar certificados que acrediten sus estudios para los mensajeros y el personal administrativo; con grado mínimo de secundaria para el caso de mensajeros y grado mínimo de bachillerato o preparatoria terminada para el personal administrativo. (Certificados de 5 mensajeros y 5 para el personal administrativo). El no presentar algún certificado por persona para cualquier elemento que cubrirá el servicio implica que no se le otorgará el puntaje respectivo.

○ **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.**

Para obtener 2.40 puntos, el licitante deberá presentar una relación de los cursos de capacitación que hayan tomado los 5 mensajeros y 5 del personal administrativo, relacionados con sus funciones en la prestación del servicio. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

b) Capacidad de recursos económicos y de equipamiento (11.00 puntos)

○ **Capacidad de los recursos económicos**

Para obtener 5.00 puntos, el licitante deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual 2021 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y última declaración fiscal provisional de octubre de 2022 del Impuesto sobre la Renta. En caso de que la declaración presentada no refleje liquidez, no se otorgarán puntos.

o **Equipamiento**

Para obtener 1.50 puntos, el licitante deberá acreditar que cuenta con vehículos (motocicletas, automóviles, camionetas) para garantizar el servicio y que son propiedad o contrato de arrendamiento a nombre del licitante, por lo que deberán presentar por cada vehículo copia simple legible de las tarjetas de circulación vigente, así como póliza de seguro vigente. Se asignará puntaje en base a la tabla presentada. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

NÚMERO DE VEHÍCULOS	PUNTOS
DE 1 A 10 VEHÍCULOS	0.50
DE 11 A 20 VEHÍCULOS	1.00
DE 21 A 40 VEHÍCULOS	1.50

Para obtener 1.50 puntos, el licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal en la que manifieste que el personal asignado al servicio contará con el equipo de protección para motocicleta, dotación de combustible y uniformes, desde el día de inicio del contrato y hasta la conclusión de este. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

Para obtener 1.50 puntos, el licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal mediante el cual manifieste que las condiciones de operación de los vehículos serán óptimas para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

Para obtener 1.50 puntos, el licitante deberá presentar copia simple legible de la(s) póliza(s) vigente(s) de seguro de vida de los cinco mensajeros que prestaran el servicio. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

c) Participación de discapacitados en la empresa (5% de su plantilla con antigüedad no inferior a seis meses) (0.50 puntos)

Para obtener 0.50 puntos, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que es una empresa con personal con discapacidad en una proporción mínima del 5% y una antigüedad no inferior a 6 meses al aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el artículo 14 Segundo Párrafo de la LAASSP. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio. (0.25 puntos)

Para obtener 0.25 puntos, el licitante deberá presentar escrito de clasificación de Empresa que produzca bienes con innovación tecnológica, en su caso relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate, presentando constancia de inscripción en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en los términos de lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

e) Certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por la autoridad y organismo facultado para ello (0.25 puntos)

El licitante deberá presentar copia de la certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por la autoridad y organismo facultado para ello. De conformidad con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2021. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

(ii) Experiencia y especialidad del licitante: [18.00 puntos]

a) Experiencia (número de años en el Servicio de Mensajería Nacional e Internacional)

Para obtener 8.00 puntos, el licitante deberá presentar copia(s) simple(s) legible(s) de contrato(s) debidamente firmado y formalizado, en el que acredite su antigüedad en la prestación del servicio, con un mínimo de un año cumplido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, currículum de la empresa, listado de clientes de la iniciativa privada o del sector público referidos al SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL. Se asignará puntaje en base a la tabla presentada. En caso de no cubrir estos requisitos, no se asignará puntaje.

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
DE 1 A 5 AÑOS	2.00
DE 5 A 10 AÑOS	5.00
DE 11 A 20 AÑOS	8.00

b) Especialidad (Número de contratos)

Para obtener 10.00 puntos, el licitante deberá presentar copias simples legibles de contratos debidamente firmados y formalizados, en el que acredite la prestación del SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL. A partir del máximo se hará un reparto proporcional en función del número de contratos, en base a la tabla presentada. En caso de no cubrir estos requisitos, no se asignará puntaje.

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTOS
DE 1 A 10 CONTRATOS	3.00
DE 11 A 20 CONTRATOS	6.00
DE 21 A 30 CONTRATOS	10.00

(iii) Propuesta de trabajo: [6.00 puntos]

a) Metodología para la prestación del servicio.

Para obtener 2.00 puntos, presentar método de logística para la prestación del servicio de mensajería, conforme a los términos de referencia. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

b) Plan de trabajo propuesto por el Licitante.

Para obtener 2.00 puntos, presentar un programa de trabajo (Diagrama de actividades calendarizado) con el fin de establecer los mecanismos para la entrega del servicio. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.**

Para obtener 2.00 puntos, el licitante deberá adjuntar copia del organigrama de su empresa. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

(iv) **Cumplimiento de contratos: [12.00 puntos]**

a) **Contratos o pedidos cumplidos satisfactoriamente (mínimo dos, máximo cinco)**

- El licitante deberá presentar copia simple legible del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, o la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento firmado por la contratante con el que se corrobore dicho cumplimiento de al menos dos servicios al de este procedimiento, los cuales deberán ser los mismos presentados en el numeral (ii) inciso b) de estos puntos, o en caso contrario deberá adjuntar a la carta el contrato correspondiente. Se asignará puntaje en base a la tabla presentada. Se obtendrán 12.00 puntos.

NÚMERO DE CANCELACIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PUNTOS
DE 1 A 10 CANCELACIONES O ESCRITOS	3.00
DE 11 A 20 CANCELACIONES O ESCRITOS	6.00
DE 21 A 30 CANCELACIONES O ESCRITOS	10.00

El **puntaje mínimo** requerido para considerar solvente la PROPUESTA técnica será de **45.00** puntos, de los **60.00** máximos. Las PROPOSICIONES que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la CONVOCATORIA serán desechadas.

Cabe señalar, que las evaluaciones se realizarán conforme al Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero, inciso C del “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010 (Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, regulados por la LAASSP y LOPSRM)

El CONACYT, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que los licitantes hayan sido aceptados.

Cabe señalar, que los LICITANTES sólo podrán presentar una PROPOSICIÓN por INVITACIÓN; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **26 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP y **39 numeral III inciso f)** del RLAASSP.

Cada uno de los documentos que integran la PROPUESTA técnica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación técnica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. En caso de no estar foliadas será causa de descalificación, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

La asignación de puntuación para la PROPUESTA técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las PROPOSICIONES económicas, de aquellas PROPOSICIONES cuya PROPUESTA técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al **mínimo de 45.00 puntos** establecidos en la presente CONVOCATORIA.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA económica, deberá contener lo siguiente:

- A) El costo deberá estar en precios netos antes del IVA, en moneda nacional; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CONACYT, por lo que no se aceptarán PROPOSICIONES con precios escalonados o en moneda extranjera de acuerdo a lo estipulado en los **Anexos I “TÉRMINOS DE REFERENCIA” y XVI “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**;
- B) Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del CONTRATO;
- C) Escrito manifestando que está de acuerdo con el plazo de entrega del SERVICIO; y
- D) Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.

Cada uno de los documentos que integre la PROPUESTA económica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

6.- Aspectos económicos.

6.1 Pagos.

Derivado de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la PARTIDA correspondiente, los pagos se efectuarán a mes vencido en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del comprobante fiscal digital por internet en formato .pdf y .xml por parte del PROVEEDOR. Los CFDI deberán reunir los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 29-A del CFF y **51** de la LAASSP, mismos que para el pago, deberán ser validados por el **Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT**. Cabe señalar que, el PROVEEDOR deberá proporcionar copia del estado de cuenta bancario firmado por el Representante Legal, conteniendo los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =clabe 18 dígitos=, sucursal y plaza; salvo que a solicitud escrita del PROVEEDOR, manifieste que el pago se realice a través de cheque, por lo que tendrá que pasar por su contrarecibo a la **Subdirección de Pasajes, Viáticos, Eventos y Análisis Presupuestal** y posteriormente recogerlo en la caja general del CONACYT ubicada en el segundo piso ala norte del edificio sede ubicado en ubicada en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, dentro del horario de 9:30 a 13:30 horas, los días martes y jueves.

A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecen.

En caso de que el PROVEEDOR no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de considerar la aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, se establece que no podrá ser superior al 10% del monto máximo antes de IVA del CONTRATO, a partir del cual se podrán cancelar totalmente la PARTIDA o conceptos no entregados, o bien rescindir el CONTRATO (artículo **53 Bis**, de la LAASSP).

Se hace extensa la invitación a los LICITANTES a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora como **Anexo XIII “FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS”**.

6.2 Anticipos.

El CONACYT, no otorgará ningún anticipo al PROVEEDOR.

6.3 Precios.

Los precios propuestos serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En moneda nacional.
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del CONTRATO.
- C) El costo deberá estar en precios netos, desglosando el IVA, en pesos mexicanos; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CONACYT.
- D) No se aceptarán PROPOSICIONES con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia del CONTRATO.

6.4 Impuestos y derechos.

El PROVEEDOR absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por la contratación del SERVICIO; el CONACYT, únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso aquellos que por disposición oficial esté obligado a pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **46** de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR (en forma parcial o total), a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro siempre y cuando, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CONACYT.

7.- Criterios de evaluación.

Para evaluar las PROPOSICIONES legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos el CONACYT considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las PROPOSICIONES aseguren al CONACYT, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el Área Requiriente y/o el Área Técnica para evaluar las PROPOSICIONES, se basará en la información documental presentada por los LICITANTES conforme al **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA, observando para ello, lo previsto en el artículo **36** de la LAASSP.

El CONACYT utilizará el criterio de **evaluación por puntos o porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el CONTRATO a los LICITANTES cuya PROPOSICIÓN haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, con fundamento en los artículos **36** de la LAASSP y **52** del RLAASSP, así como el Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Decimo del “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010 (Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de PROPOSICIONES a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, regulados por la LAASSP y LOPSRM)

El criterio de evaluación de las PROPOSICIONES, se basará en la información documental presentada por los LICITANTES conforme al **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, observando para ello lo previsto en los artículos **36** y **36 Bis** de la LAASSP. La evaluación de la PROPUESTA técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación del área técnica del CONACYT. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la PROPUESTA técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45.00 puntos** de los **60.00 puntos** posibles de obtener.

7.1 Evaluación de las PROPOSICIONES técnicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

La evaluación de las PROPOSICIONES estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Los rubros y subrubros del sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las PROPOSICIONES técnicas son los detallados en el **numeral 5.3** de la CONVOCATORIA de la presente INVITACIÓN.

7.2 Visitas a las instalaciones del CONACYT.

(NO APLICA)

7.3 Evaluación de las PROPOSICIONES económicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

La evaluación de las PROPOSICIONES estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la PROPUESTA económica es la siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 10 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la PROPUESTA económica;

MPemb=Monto de la PROPUESTA económica más baja, y

MPi=Monto de la i-ésima PROPUESTA económica (PROPUESTA en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las PROPOSICIONES técnicas y de las PROPOSICIONES económicas son:

T = 60.00

E = 40.00

Donde:

T + E = 100

Por tratarse de una sola partida, **la adjudicación se realizará en forma íntegra**, por lo que se celebrará un contrato entre el CONACYT y el licitante ganador.

No se considerarán las PROPOSICIONES cuando el volumen ofertado del servicio sea menor al 100% de la demanda solicitada por el CONACYT.

Las PROPOSICIONES de los LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA serán desechadas.

8.- Adjudicación y firma del CONTRATO.

8.1 Adjudicación del CONTRATO.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPUESTA resulte solvente porque reunió, conforme a los criterios establecidos en la CONVOCATORIA, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y otorgue las mejores condiciones al CONACYT y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Las PROPOSICIONES se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (TPT) y de PROPUESTA económica (PPE) combinados, utilizando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTj = TPT + PPE}$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la PROPOSICIÓN

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la PROPUESTA técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la PROPUESTA económica, y

El subíndice “j” representa las demás PROPOSICIONES determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La PROPOSICIÓN solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En caso de empate en el puntaje de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo **54** del RLAASSP.

8.2 Acreditación del LICITANTE que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.

Previamente a la formalización del CONTRATO, el LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar las siguientes obligaciones:

- ✚ Documento actualizado expedido por el SAT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- ✚ Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social aprueba las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- ✚ Documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emita opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

8.3 Firma del CONTRATO.

El Representante Legal o Apoderado Legal del PROVEEDOR deberá de firmar el CONTRATO a través del **MFIJ**, utilizando la firma electrónica vigente que emite el SAT, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la notificación del fallo; con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la CONVOCATORIA y el modelo de CONTRATO. (Se anexa el modelo del mismo). **Anexo XI “MODELO DEL CONTRATO”**.

Si al LICITANTE a quien se le hubiere adjudicado el CONTRATO, por causas imputables a él, no firmara el CONTRATO dentro del plazo señalado en el artículo **46** de la LAASSP, el CONACYT, podrá adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que hubiese obtenido el segundo lugar en costo, siempre y cuando la diferencia con respecto de la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el CONACYT, declarará desierto este procedimiento de INVITACIÓN.

Previo a la firma del CONTRATO, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** del CONACYT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, en días hábiles de las **8:00 a las 15:00 horas** con la siguiente documentación:

- 1.- Presentar original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- 2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del testimonio notarial del poder que contenga las facultades de la persona que suscribirá el CONTRATO.
- 3.- Exhibir identificación vigente del Representante legal o de quien suscriba el CONTRATO (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y entregar copia simple.
- 4.- Presentar la acreditación de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- 5.- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes, y para el caso de personas físicas además el alta ante la SHCP y entregar copia simple.
- 6.- Entregar el documento vigente a que alude la regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; el documento vigente a que alude el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social aprueba las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX "FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"**.

Los LICITANTES residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del CONACYT.

- 7.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación, de conformidad con el **Anexo XII "FORMATO DE MIPYMES"**, para acreditación de MIPYMES; en caso de no pertenecer a este régimen, presentar carta manifestando su régimen.
- 8.- Comprobante del domicilio fiscal (no mayor a 2 meses de antigüedad).
- 9.- Estado de cuenta bancaria firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal. (con clabe interbancaria y no mayor a 2 meses de antigüedad).

Para el caso de personas físicas, invariablemente de la documentación anterior, deberá presentar Acta de Nacimiento y CURP.

8.4 Del cumplimiento al CONTRATO (Divisible).

La garantía relativa al cumplimiento del CONTRATO deberá constituirse por el PROVEEDOR, en los términos del artículo **103** del RLAASSP, mediante **fianza, efectivo, cheque de caja o cheque certificado**. Cabe señalar que en caso de fianza deberá ser expedida a nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por una institución debidamente autorizada por la SHCP y conforme al texto del **Anexo X; "FORMATO DE FIANZA"**; por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del CONTRATO, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. (artículo **48** de la LAASSP).

La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del CONTRATO, en caso de incremento o prórroga el PROVEEDOR deberá entregar el endoso de fianza correspondiente que ampare la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se resulte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el PROVEEDOR tendrá la obligación de informar a la Afianzadora, sobre las prórrogas que en su caso se realicen al CONTRATO para el cumplimiento de sus obligaciones, con el objeto de que la fianza permanezca vigente hasta la terminación del CONTRATO y en su caso de los convenios modificatorios.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

8.5 Devolución de la garantía.

El CONACYT, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, dará al PROVEEDOR el escrito de liberación para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el PROVEEDOR demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el CONTRATO, con el Visto Bueno del Área Requirente (Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública).

9.- Modificaciones que podrán efectuarse.

9.1 A la CONVOCATORIA.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN, derivado del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA de la INVITACIÓN (artículo **33 penúltimo** párrafo de la LAASSP).

Asimismo, antes de la notificación del fallo, el CONACYT por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, podrá cancelar la PARTIDA o reducirla hasta el 10% de la cantidad originalmente requerida.

9.2 AI CONTRATO.

El CONACYT, con fundamento en el artículo **52** de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del CONTRATO, siempre que el monto de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del CONTRATO y que el precio sea igual al pactado originalmente en el CONTRATO que se modifique. Asimismo, se podrá ampliar la vigencia del CONTRATO de conformidad con lo establecido en el artículo **91** del RLAASSP.

10.- Desechamiento de PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando la actividad preponderante (objeto social) presentada en la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes y/o acta constitutiva que los LICITANTES presenten, no sea igual o similar con el servicio materia objeto de la presente INVITACIÓN.
- B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecten la solvencia de las PROPOSICIONES.
- C) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio del SERVICIO o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- D) En caso de que el LICITANTE presente PROPOSICIONES con precios escalonados.
- E) Cuando presenten documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
- F) Cuando presenten más de una PROPUESTA, por PARTIDA, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- G) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- H) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- I) Cuando se solicite la declaración “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente el escrito solicitado.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- K) Aquellos LICITANTES que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un CONTRATO, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- L) Envíe su PROPUESTA después de la hora y fecha convenida al acto de apertura de PROPOSICIONES.
- M) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado y/o no sean aceptables para el CONACYT.
- N) Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la PROPUESTA técnica sea inferior a **45.00** puntos de los **60.00** máximos que se puedan obtener en la evaluación.
- O) Cuando alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma.
- P) Si la PROPOSICIÓN no fue firmada en el sistema COMPRANET, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
- Q) Cuando el LICITANTE cotice el SERVICIO diferente a lo solicitado por el CONACYT en la presente CONVOCATORIA.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de PROPOSICIONES y/o de fallo, respectivamente.

Si una PROPOSICIÓN es desechada en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación.

11.- Suspensión de la INVITACIÓN.

Se podrá suspender la INVITACIÓN, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los LICITANTES para elevar los precios objeto de esta INVITACIÓN o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los LICITANTES involucrados en la INVITACIÓN.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una INVITACIÓN, se reanudara ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.1 Suspensión del SERVICIO.

El CONACYT en caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad podrá suspender el SERVICIO, y únicamente pagará el SERVICIO que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión sea imputable al CONACYT, previa petición y justificación del PROVEEDOR, reembolsará los gastos no recuperables, de conformidad con lo establecido en el artículo **102** fracción **II** del RLAASSP.

12.- Cancelación de la INVITACIÓN.

Este procedimiento de INVITACIÓN sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la contratación del SERVICIO y de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONACYT.
- C) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los LICITANTES para elevar el costo del SERVICIO solicitado, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un LICITANTE que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en esta forma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una INVITACIÓN en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una INVITACIÓN; es decir, se podrán cancelar una o varias PARTIDAS o conceptos contenidos en la CONVOCATORIA. Igualmente, se establece la obligatoriedad de que, en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los LICITANTES. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la entrega de la INVITACIÓN hasta antes del fallo.

Cuando se cancele la INVITACIÓN y/o la PARTIDA, se notificará por escrito a todos los LICITANTES.

Contra la cancelación no será procedente recurso alguno; sin embargo, podrán inconformarse de conformidad con el Título Sexto Capítulo Primero de la LAASSP. El CONACYT cubrirá a los LICITANTES por caso fortuito o fuerza mayor de cancelación los gastos no recuperables, de conformidad con el artículo **101** del RLAASSP.

13.- Declaración de INVITACIÓN desierta.

Este procedimiento de INVITACIÓN será declarado desierto si sucede, al menos, alguna de las situaciones siguientes:

- A) Si no se presentan cuando menos tres PROPOSICIONES se podrán optar por declarar desierta la INVITACIÓN, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las PROPOSICIONES presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una PROPUESTA, el CONACYT podrá adjudicarle el CONTRATO si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP.
- B) Cuando ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
- C) Si los precios ofertados en las PROPOSICIONES económicas no fueren aceptables (solventes) para esta Convocante.
- D) Bajo el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de mercado y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, a fin de hacerse del conocimiento de los LICITANTES en el fallo.
- E) En caso de que rebase el presupuesto asignado o bien no sea posible incrementarlo.

14.- Inconformidades, controversias y sanciones.

14.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SFP, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o ante el OIC en el CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, cuarto piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 64, **fracción I**, del Reglamento Interior de la SFP y 65 de la LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los LICITANTES que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, se sujetarán a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establece las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPUESTAS dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

El CONACYT, a través de su Área Contratante, hace del conocimiento de los LICITANTES que deberán abstenerse durante cualquier etapa del procedimiento licitatorio, de incurrir en forma directa o indirecta en las infracciones previstas en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

14.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de la CONVOCATORIA o de los CONTRATOS que se deriven de la presente INVITACIÓN, serán resueltas por los tribunales federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

14.3 Sanciones.

14.3.1 Por no firmar el CONTRATO.

Cuando el PROVEEDOR a quien se le hubiere adjudicado el CONTRATO, por causas imputables a él, no firme en el MFIJ el mismo, en la fecha indicada en la CONVOCATORIA, siendo obligación del PROVEEDOR verificar que el CONTRATO se signe dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.**

14.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los LICITANTES que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, **se les aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción IV de la LAASSP.**

14.3.3 Por no cumplir con el SERVICIO en el tiempo estipulado.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A. Se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del SERVICIO entregado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el CONACYT, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- B. La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento del SERVICIO objeto del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia **Anexo I** de la presente CONVOCATORIA.
- C. Las previstas en los artículos **59 y 60** de la LAASSP, cuando el LICITANTE que no firme el CONTRATO dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la pena convencional indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser depositado en efectivo o cheque certificado en la caja general del CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar éste trámite, el CONACYT deducirá del pago pendiente del SERVICIO por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el CONACYT, a responder por la calidad del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en las disposiciones normativas aplicables al caso.

14.4 Procedimiento de conciliación administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la LAASSP, el PROVEEDOR o el CONACYT podrán presentar en cualquier momento ante la SFP, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el PROVEEDOR o el CONACYT podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

15.- Rescisión del CONTRATO.

El CONACYT podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del CONTRATO y sin necesidad de declaración judicial en contra del PROVEEDOR, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la LAASSP y demás disposiciones aplicables.

- 1) Si el PROVEEDOR incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- 2) Si el PROVEEDOR incurre en negligencia en la prestación del SERVICIO objeto del presente CONTRATO, sin justificación para el CONACYT;
- 3) Si el PROVEEDOR transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del CONTRATO a un tercero ajeno a la relación contractual;
- 4) Si el PROVEEDOR cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO, sin contar con la conformidad previa y por escrito del CONACYT;
- 5) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del SERVICIO objeto del CONTRATO o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del CONACYT;
- 6) Si el PROVEEDOR no realiza la prestación del SERVICIO en tiempo y forma conforme a lo establecido en el CONTRATO y su ANEXO 1, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- 7) Si el PROVEEDOR no proporciona al CONACYT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del SERVICIO objeto del CONTRATO;
- 8) Si el PROVEEDOR cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del CONACYT;
- 9) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- 10) Si el PROVEEDOR no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- 11) Si el PROVEEDOR no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento del mismo;
- 12) Si la suma de las penas convencionales excede el monto máximo de la garantía de cumplimiento del CONTRATO y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del CONTRATO;
- 13) Si el PROVEEDOR no realiza la prestación del SERVICIO objeto del CONTRATO de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el CONACYT conforme a las cláusulas del CONTRATO y su ANEXO 1, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- 14) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del CONTRATO, sin contar con la autorización del CONACYT;
- 15) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del CONTRATO;
- 16) Cuando el PROVEEDOR y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del CONACYT, durante la prestación del SERVICIO, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- 17) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el PROVEEDOR incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del CONACYT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del SERVICIO objeto del CONTRATO; y;

- 18) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el CONTRATO o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CONACYT de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El CONACYT podrá determinar no dar por rescindido el CONTRATO, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del CONTRATO resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el CONTRATO, el CONACYT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la LAASSP.

En caso de que CONACYT hubiese optado por realizar deducciones al pago del SERVICIO, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del monto de incumplimiento establecido en el CONTRATO.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, se deba al retraso en la prestación del SERVICIO, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el CONTRATO, CONACYT podrá recibir el SERVICIO, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del CONTRATO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el PROVEEDOR decida demandar la rescisión del CONTRATO por causas justificables e imputables a CONACYT, deberá acudir a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

16.- Terminación anticipada.

El CONACYT, podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el CONACYT, reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente (artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 RLAASSP), Cabe señalar que el CONACYT deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a la fecha propuesta de terminación.

17.- No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta CONVOCATORIA, así como en las presentadas por los LICITANTES; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.

Se establece que el LICITANTE al que se adjudique el CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN, no podrá transferir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del CONACYT.

18.- Situaciones no previstas en la CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la CONVOCATORIA, será resuelta por el CONACYT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables vigentes.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la CONVOCATORIA o del CONTRATO que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

19.- Anexos.

Se consideran como parte integrante de la CONVOCATORIA los Anexos que a continuación se señalan:

Descripción	Nº de Anexo
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Anexo I
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	Anexo II
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Anexo II-A
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Anexo III
FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	Anexo IV
FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	Anexo V
FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	Anexo VI
FORMATO DE INTEGRIDAD	Anexo VII
INFORMACIÓN DE LA OCDE	Anexo VIII
FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	Anexo IX
FORMATO DE FIANZA	Anexo X
MODELO DE CONTRATO	Anexo XI
FORMATO DE MIPYMES	Anexo XII
FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	Anexo XIII
FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Anexo XIV
FORMATO DE NACIONALIDAD	Anexo XV
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	Anexo XVI
FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	Anexo XVII
FORMATO DE DISCAPACIDAD	Anexo XVIII
FORMATO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	Anexo XIX

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CONACYT

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

1. ORGANISMO

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología- CONACYT con domicilio legal en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

2.1.- Descripción del servicio:

El SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL tiene como objeto la contratación de una empresa dedicada al servicio de Mensajería, que cuente con una infraestructura y desarrollo logístico que le permita el despacho, recolección, traslado y entrega de documentos e información y paquetería, en forma segura y oportuna a nivel Nacional e Internacional. No se utilizará el sistema de franqueo para brindar el servicio.

2.2.- Alcance del servicio:

El servicio consiste en realizar una recolección programada de la paquetería y correspondencia que serán enviados a nivel nacional e internacional, proporcionando acuses de recibo de los envíos entregados a través de la página respectiva o si es necesario en impresión en papel oficial del proveedor, el servicio se realizará de puerta a puerta, una vez todos los días de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas en el Edificio Sede del CONACYT y sus oficinas Regionales ubicadas como siguen:

Ciudad de México

Edificio Sede del CONACYT

Oficialía de Partes (Correspondencia y archivo)

Insurgentes Sur # 1582, Planta Baja ala norte

Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P.03940, Ciudad de México.

- **Ensenada, Baja California**

Instalaciones del Centro de Investigación

Científica y de Educación Superior de Ensenada, CICESE.

Carretera Ensenada-Tijuana # 3918,

Fracc. Playitas C.P. 22860, Ensenada, B.C.

- **Baja California Sur**

Instalaciones del Centro de Investigaciones

Biológicas del Noroeste, S.C. sede La Paz

Instituto Politécnico Nacional 195,

Playa Palo de Santa Rita Sur,

C.P. 23096 – La Paz, B.C.S.

- **Culiacán, Sinaloa**

Vicente Riva Palacio # 357 Norte, Interior 5 y 6,
entre Juárez e Hidalgo, Colonia Centro
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

- **Hermosillo, Sonora**

Subdirección Regional Noroeste
Instalaciones del CIAD (Centro de
Investigación en Alimentación y Desarrollo)
Edificio de la Unidad de Transferencia e Innovación,
2º piso, Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas # 46,
Colonia La Victoria, C.P. 83304, Hermosillo, Sonora.

- **Monterrey, Nuevo León**

Edificio CINTERMEX,
Avenida Parque Fundidora # 501, Local 61,
Primer nivel, Col. Obrera,
C.P. 64000, Monterrey, N.L.

- **Chihuahua, Chihuahua**

Edificio Administrativo del CIMAV (Centro de
Investigación en Materiales Avanzados)
Avenida Miguel de Cervantes # 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

- **Guadalajara, Jalisco**

CIATEJ (Centro de Investigación y Asistencia
en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco)
Avenida Normalistas # 800,
Col. Colinas de la Normal,
C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

- **Pátzcuaro, Michoacán**

Instalaciones del Instituto de Ecología
Centro Regional del Bajío (INECOL)
Av. Lázaro Cárdenas 253
Col. Centro Pátzcuaro
61600 - Pátzcuaro, Michoacán

- **Querétaro, Querétaro**

Avenida San Agustín del Retablo # 150,
Colonia Constitución Fovissste,
C.P. 76150 Querétaro, Querétaro.

- **Puebla, Puebla**

INAOE (Instituto Nacional de Astrofísica,
Óptica y Electrónica)
Luis Enrique Erro # 1,
Colonia Santa María Tonantzintla,
C.P. 72840, San Andrés Cholula, Puebla (Bungaló 1)

- **Xalapa, Veracruz**

Instituto de Ecología INECOL
Carretera Antigua a Coatepec # 351, campus 1,
edificio B, planta baja, Colonia El Haya,
C.P. 91073, Xalapa, Veracruz

- **Mérida, Yucatán**

Centro de Investigación Científica de Yucatán,
A.C. (CICY)
Planta Alta de la Biblioteca, Calle 43 # 130 entre 32 y 34,
Colonia Chubumá de Hidalgo,
C.P. 97205, Mérida, Yucatán

- **San Cristóbal de las Casas, Chiapas**

ECOSUR (El Colegio de la frontera Sur)
Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n,
Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas

- **Zacatecas, Zacatecas**

Instalaciones del Centro de Investigación en Matemáticas A.C.
Avenida Lasec, Andador Galileo Galilei,
manzana 3 lote 7, Parque Quantum, Ciudad del Conocimiento,
C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas

Nota: Dado que el CONACYT está haciendo una reestructuración en sus oficinas regionales, estas direcciones podrán ser modificadas o dadas de baja durante la vigencia del servicio, dichos cambios serán informados en tiempo y forma.

2.3.- Especificaciones del servicio:

El costo mensual por el servicio debe incluir: los recursos humanos y materiales que el proveedor utilizará para la prestación del servicio, con calidad y oportunidad.

2.4.- El servicio debe considerar las labores siguientes:

- Recolección de documentos y/o paquetes en el domicilio del CONACYT en la Ciudad de México y en los domicilios de sus oficinas Regionales en los Estados de la República:
- Entrega de paquetería y correspondencia a nivel Nacional en un plazo de 24 a 48 horas.
- Entrega de paquetería y correspondencia a nivel Internacional en un plazo de dos a cinco días hábiles.

- Suministro de guías pre-llenadas con los datos del remitente o facilidad para elaborar las mismas electrónicamente.
- Materiales necesarios para realizar los envíos (guías, bolsas, cintas)
- Facturación a mes vencido.
- Cambio sin costo de guías no utilizadas, en mal estado o desperdiciadas por la entidad.
- Servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino.
- Servicio de consulta en línea.

2.5.- EI SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL consistirá en:

- Entrega en los domicilios señalados en los documentos a nivel nacional e internacional
- Facturación por servicio
- Devolución sin costo de los documentos que presenten problemas para su entrega
- Deberá proporcionar vía electrónica una pre-facturación mensual, en donde presentará la relación de los envíos totales del periodo de referencia, para proceder a su trámite de pago.

2.6.- *Vigencia del contrato:*

La vigencia del SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

2.7.- *Lugares para la prestación del servicio.*

Los recolectores del proveedor deberán presentarse en las instalaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en Avenida Insurgentes Sur # 1582, Planta Baja, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03940, Ciudad de México, y en las oficinas Regionales y en el horario estipulado (mencionadas en el numeral 2.2)

2.8.- La Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT, mediante el encargado del Área de Correspondencia y Archivo (Oficialía de Partes) será la única Área que solicitará el servicio, el material (guías y bolsas), validará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y la administración del contrato será por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, y lo que se derive del presente procedimiento de contratación.

2.9.- *Transporte, viáticos y otros gastos:*

Los transportes utilizados, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación del servicio, correrán por cuenta y riesgo del Proveedor.

3.0.- *Penas Convencionales:*

En caso de que hubiera retraso en la entrega del servicio, se aplicará una pena convencional de 2 al millar (0.002), por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio. Lo anterior con fundamento en el artículo 65, inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

3.1 Entregables:

El proveedor deberá entregar a mes vencido, un listado de guías por cobrar de los envíos realizados en el periodo correspondiente a los correos electrónicos siguientes: franciscoj.toledo@conacyt.mx, sgonzalez@conacyt.mx y lmontanez@conacyt.mx, al Área de Correspondencia y Archivo (Oficialía de Partes) dentro de los 5 primeros días hábiles del mes para su revisión, conciliación y trámite de pago. Asimismo, el proveedor a través de su sistema de control de guías por internet, proveerá las claves al usuario responsable y la contraseña para utilizar el sistema, dentro de los 5 días hábiles a partir del siguiente día de la notificación del fallo, con el cual el usuario ingresará y registrará los datos del envío (nombre, domicilio, destino, etc.) una vez completado, se procederá a solicitar la recolección del personal del servicio de mensajería para su envío, de conformidad con los requerimientos del CONACYT. El domicilio de recepción y entrega será en Avenida Insurgentes Sur # 1582, Planta Baja, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.2 Garantía de cumplimiento:

El proveedor deberá presentar póliza de fianza expedida por afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o cheque certificado o de caja expedida a favor del CONACYT o depósito de efectivo; por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes 16% del Impuesto al Valor Agregado, dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3.- Tipo de Moneda:

El licitante deberá presentar su propuesta económica en Moneda Nacional.

3.4.- Forma de pago:

Los pagos se efectuarán a mes vencido en contraprestación de la presentación de los entregables por los servicios realizados y aprobados, mediante transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de entrega del comprobante fiscal digital por internet, debidamente requisitados, validados y autorizados por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El CFDI deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.

3.5 Deductivas: No aplican

3.6 Normas Oficiales Mexicana: No aplican

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo II

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

(Nombre completo del Apoderado o Representante legal que se menciona en este formato), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral) N° de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____

Relación de accionistas.-
Apellido paterno: _____ apellido materno: _____ nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____ y tamaño de la empresa: _____

Nombre completo del Apoderado o Representante legal: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha) _____

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y **deberá adjuntar el acta constitutiva y sus modificaciones.**

Anexo II-A
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés en participar en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona físicas y moral).

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Calle y Número: _____

Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____ y tamaño de la empresa: _____

Nombre completo del Apoderado o Representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha) _____

Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente Anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Anexo III

CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones. (artículo 39, fracción VIII, inciso f) del RLAASSP)

Nota: este texto deberá escribirse preferentemente en papel membretado del licitante.

Contenido del sobre (especificación detallada de los documentos, conforme a los puntos de la Convocatoria)	Referencia en la Convocatoria	Entregado
Escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.	1.4	
Copia de identificación vigente del licitante y/o apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.	5.2 (A)	
Copia del alta ante la SHCP.	5.2 (B)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Anexo IV “Formato del artículo 50 de la LAASSP”	5.2 (C)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo V “Formato del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP”	5.2 (D)	
Carta de conformidad y aceptación de la Convocatoria y en su caso de la junta de aclaraciones. Anexo VI “Formato de conformidad de la Convocatoria”	5.2 (E)	
Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Anexo VII “Formato de Integridad”	5.2 (F)	
Acreditación de Personalidad bajo protesta de decir verdad. Anexo II “Formato de acreditación del licitante”	5.2 (G)	
Escrito que se ha enterado de la información de la OCDE. Anexo VIII “Información de la OCDE” (opcional)	5.2 (H)	
Formato de Confidencialidad de la Información. Anexo XIV “Formato de confidencialidad de la información”	5.2 (I)	
Formato de nacionalidad bajo protesta de decir verdad. Anexo XV “Formato de nacionalidad”	5.2 (J)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.	5.2 (K)	

Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria. Anexo XVII “Formato de Subcontratación”	5.2 (L)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmado por su apoderado legal o representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2. de la presente convocatoria. Anexo IX “Formato de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales”	5.2 (M)	
Información mínima solicitada en el Anexo I “Términos de Referencia”	5.3	
Costo del servicio de acuerdo a lo estipulado en los Anexos I “Términos de Referencia” y XVI “Formato de propuesta económica” .	5.4 (A)	
Escrito manifestando que los precios de su oferta son fijos durante la vigencia del contrato.	5.4 (B)	
Escrito manifestando que está de acuerdo en el plazo de entrega del servicio.	5.4 (C)	
Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.	5.4 (D)	

_____ a ____ de _____ de 2022

Anexo IV**FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo V**FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo VI**FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la Convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VII**FORMATO DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por sí o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONACYT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE

Ciudad de México, a de de 2022
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E__-2022

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este anexo:

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otra privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a los servidores públicos extranjeros

artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo IX**FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES
Y DE APORTACIONES PATRONALES**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar los comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2 de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.29.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar al buzón tributario con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - b) Seleccionar la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción “continuar” sin realizar ninguna acción.
La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.
- II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”
- c) Seleccionar la opción guardar.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.

- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado “Patrones o empresas”; en el “Escritorio virtual”, registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones” la opción “Opinión del cumplimiento”. Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado “Empresas Representadas”, se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción “Opinión del cumplimiento”, podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”.
- IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

- II. Elegir “Consulta pública de Opinión del cumplimiento”.
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón “Consultar”.
- IV. Descargar en formato “.PDF” la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento”.
- IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros” y después “Nuevo Tercero Autorizado”.
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón “Autorización” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.
- V. Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.

- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTACIONES PATRONALES

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Anexo X

FORMATO DE FIANZA

La fianza contendrá el siguiente texto:

AFIANZADORA O ASEGURADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

BENEFICIARIO:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en lo sucesivo "EL BENEFICIARIO".

Domicilio: _____.

El medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza a "LA CONTRATANTE" y a "EL BENEFICIARIO"

FIADO (S):

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____.

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____

Monto Afianzado: _____

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: _____.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "LA CONTRATANTE": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "EL BENEFICIARIO", se someterán a la jurisdicción y competencia de las tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA")

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**CONTRATO**" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

"**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**", se compromete a pagar a "**EL BENEFICIARIO**", hasta el monto de esta póliza, que es \$ _____. (_____ PESOS ___/100 M.N.) que representa el **10% (diez por ciento)** del valor del "**CONTRATO**".

"**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**", reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**CONTRATO**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **10%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**", emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**CONTRATO**" en monto fuera superior a los indicados, "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "**CONTRATO**" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "**CONTRATO**" y continuará vigente en caso de que "**LA CONTRATANTE**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**CONTRATO**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de "**LA CONTRATANTE**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "**CONTRATO**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**LA CONTRATANTE**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" dichos documentos expedidos por "**LA CONTRATANTE**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita "**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" deberá comunicar a "EL BENEFICIARIO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "LA CONTRATANTE" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "CONTRATO" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"EL BENEFICIARIO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fin de texto

Anexo XI

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL _____, _____, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, CONTRATANTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, ASISTIDO POR EL _____, _____, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA Y FACULTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. _____.
- B. Las “PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento jurídico, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.
- C. De conformidad con el presupuesto asignado a la “ENTIDAD” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio objeto del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

DECLARACIONES

1. La “ENTIDAD” declara que:

- 1.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vigente, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México; tiene como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ de ____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número ___ de _____, que contiene poder _____, otorgado a su favor por la Directora General de la “ENTIDAD”, el _____, _____, con R.F.C. _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- 1.3 De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico vigente de la “ENTIDAD”, suscribe el presente instrumento el _____, _____ de la “ENTIDAD”, con R.F.C. _____, como área _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de el “PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por medio electrónico, de carácter Nacional, con número de procedimiento en Compranet ____-03890X001-____-2022, realizado al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “LAASSP” y los correlativos de su Reglamento; adjudicándole al “PROVEEDOR” el Servicio de mensajería nacional e internacional, según comunicado de fallo número H2000/____-O/2022, de fecha __ de ____ de 2022.
- El presente instrumento es un Contrato abierto por lo que la “ENTIDAD”, ha reservado como presupuesto máximo la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del Servicio de mensajería nacional e internacional.
- 1.5 La “ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número H3000,____,M,2022, con folio de autorización 000__, de fecha __ de ____ de 2022, emitido por _____, _____.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC701230PD0.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.

2. EI “PROVEEDOR” declara que:

- 2.1 Es una persona _____ legalmente constituida mediante la escritura pública número _____, de fecha __ de ____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil _____, de fecha __ de ____ de ____, denominada _____; cuyo objeto social es, entre otros _____.
- 2.2 La o El _____, en su carácter de _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública número _____, de fecha __ de ____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ del _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la “**ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que el “**PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- 2.6 Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta que su representada pertenece al régimen de _____ empresa del sector servicios.
- 2.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° _____.
- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

El “**PROVEEDOR**” presenta copia del Aviso de Registro número _____, con número de folio _____ y actividad _____, ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; o bien, presenta evidencia documental que acredite que dicho registro se encuentra en trámite.

El “**PROVEEDOR**” podrá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste que el servicio prestado al “**ENTIDAD**”, no se encuadra en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuenta con el mencionado registro y por ende, es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables, se compromete a abstenerse de incurrir en forma directa e indirecta en las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

3. De las "PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El "PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "ENTIDAD" el Servicio de mensajería nacional e internacional, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

La "ENTIDAD" podrá pagar al "PROVEEDOR" por el Servicio de mensajería nacional e internacional, un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Es decir, el "ENTIDAD" podrá pagar al "PROVEEDOR" por el Servicio de mensajería nacional e internacional, un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo el "PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el Servicio de mensajería nacional e internacional, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

_____ pagos correspondientes a los meses de _____ a **diciembre de 2023**, por un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al importe que resulte del Servicio de mensajería nacional e internacional proporcionado en el mes, a entera satisfacción del _____ de la “**ENTIDAD**” y de acuerdo a los entregables descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento.

La “**ENTIDAD**” se obliga a pagar al “**PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por la “**ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio proporcionado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará al “**PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el “**PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que el “**PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mediante correo electrónico a las cuentas siguientes:

_____ y _____.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

El “**PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, el “**PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del Banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - 1.1 Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
 - 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, demarcación territorial y entidad federativa;
 - 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

Las “**PARTES**” convienen que, en caso de aplicación de penas convencionales y existan pagos pendientes por parte de la “**ENTIDAD**”, el “**PROVEEDOR**” deberá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso) conocido como Nota de Crédito, por concepto de dichas penas convencionales, al mismo momento de emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet que corresponda.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que el “**PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Asimismo, se estipula que la “**ENTIDAD**” no otorgará anticipos al “**PROVEEDOR**”.

CUARTA. VIGENCIA

El Contrato comprenderá una vigencia a partir del **01/01/2023** y hasta el **31/12/2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las “**PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de la “**ENTIDAD**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, el “**PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la Cláusula Séptima de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “**ENTIDAD**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “**ENTIDAD**”, no se requerirá de la solicitud de el “**PROVEEDOR**”.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la “**LAASSP**”, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el “**PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**ENTIDAD**”, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, por la cantidad de \$_____. __ (_____ **PESOS** __/100 M.N.). Dicha fianza deberá ser entregada a la “**ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza podrá presentarse de manera física en el domicilio señalado en la Declaración número 1.7 de la "ENTIDAD"; o electrónica en formato pdf y xml a los correos electrónicos _____ y _____ en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

AFIANZADORA O ASEGURADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

BENEFICIARIO:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en lo sucesivo "EL BENEFICIARIO".

Domicilio: _____.

El medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza a "LA CONTRATANTE" y a "EL BENEFICIARIO"

FIADO (S):

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____.

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____

Monto Afianzado: _____

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: _____.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "LA CONTRATANTE": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "EL BENEFICIARIO", se someterán a la jurisdicción y competencia de las tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA")

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se compromete a pagar a "EL BENEFICIARIO", hasta el monto de esta póliza, que es \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "CONTRATO".

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "CONTRATO" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "CONTRATO" en monto fuera superior a los indicados, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "CONTRATO" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "CONTRATO" y continuará vigente en caso de que "LA CONTRATANTE" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "CONTRATO", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de "LA CONTRATANTE" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "CONTRATO", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "LA CONTRATANTE" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" dichos documentos expedidos por "LA CONTRATANTE".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" deberá comunicar a "EL BENEFICIARIO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "LA CONTRATANTE" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "CONTRATO" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"EL BENEFICIARIO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fin de texto

De no cumplir con dicha entrega, la "ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del "PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que la "ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El "PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la "ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”

1. Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad el Servicio de mensajería nacional e internacional, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
2. Proporcionar el Servicio de mensajería nacional e internacional, a entera satisfacción de la “**ENTIDAD**”; en caso de existir errores, deficiencias o mala calidad, el “**PROVEEDOR**” deberá de subsanarlos o corregirlos de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico, sin costo adicional para la “**ENTIDAD**”.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato, su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de la “**ENTIDAD**” la información que le sea proporcionada en la relación con el presente contrato, sobre la cual la “**ENTIDAD**” tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información reservada o confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. El “**PROVEEDOR**”, deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este Contrato que en su momento le requieran, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la “**ENTIDAD**”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
7. Los entregables del Servicio de mensajería nacional e internacional, deberán entregarse en la _____ de la “**ENTIDAD**”, ubicada en _____, de conformidad con el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.
8. Brindar las facilidades necesarias a fin de que la “**ENTIDAD**” efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto se le indiquen para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este Contrato.
9. Atender adecuadamente las instrucciones que le formule por escrito el Titular de la _____ de la “**ENTIDAD**”, para lograr que el servicio se preste en forma óptima.
10. Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las “**PARTES**” y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito, siempre y cuando sea conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD”

1. La “**ENTIDAD**” se compromete a permitir al personal del “**PROVEEDOR**”, el acceso al inmueble de la “**ENTIDAD**” y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal del “**PROVEEDOR**” pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación del servicio objeto de este Contrato.

3. Extender al **“PROVEEDOR”**, en caso de que éste lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Vigésima Segunda de este Contrato, la comprobación supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
5. Reportar al **“PROVEEDOR”** en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación por escrito, las deficiencias, errores o mala calidad que se adviertan, en el servicio objeto del presente instrumento jurídico.
6. La **“ENTIDAD”** a través del _____, deberá de firmar los entregables que le presente el **“PROVEEDOR”**, mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
7. La **“ENTIDAD”** liberará la fianza de cumplimiento otorgada por el **“PROVEEDOR”**, al término del presente Contrato, siempre y cuando éste haya cumplido a entera satisfacción de la **“ENTIDAD”** con todas sus obligaciones.

Esta fianza únicamente podrá ser liberada por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **“ENTIDAD”** y el visto bueno del Titular del _____.
8. Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las **“PARTES”** y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito, siempre y cuando sea conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

1. La entrega del Servicio de mensajería nacional e internacional, se realizará de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su anexo respectivo.
2. El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Las condiciones para la prestación del Servicio de mensajería nacional e internacional, serán de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente contrato, el cual estará conformado por las propuestas técnica y económica del **“PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

NO APLICA

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

NO APLICA

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

NO APLICA

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

NO APLICA

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

El **“PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de la **“ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La **“ENTIDAD”** no estará obligada la aceptación del servicio cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante la **“ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio que lo hagan impropio o deficiente, que de haberlo conocido la **“ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **“ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por el **“PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a la **“ENTIDAD”**.

La **“ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **“PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El “**PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar el servicio objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la “**ENTIDAD**” o a terceros.

En tal virtud, el “**PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la “**ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento al “**PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a la “**ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que la “**ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el “**PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

Las “**PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que la “**ENTIDAD**” entregue al “**PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la “**ENTIDAD**” al “**PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el “**PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la “**ENTIDAD**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

El “**PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el “**PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la “**ENTIDAD**”.

Cuando de las causas descritas en las Cláusulas de Rescisión y Terminación Anticipada del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el “**PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que la “**ENTIDAD**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LAASSP**” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, el “**PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la “**ENTIDAD**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la “**ENTIDAD**” de cualquier proceso legal.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de la “**ENTIDAD**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, el “**PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a la “**ENTIDAD**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La “**ENTIDAD**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Lic. _____, _____, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “**PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la “**ENTIDAD**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación del servicio será recibida a entera satisfacción del administrador del contrato; verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “**PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de la “**ENTIDAD**”.

La “**ENTIDAD**” a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO 1**, obligándose el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a subsanar en su caso, y sin costo adicional para la “**ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, la “**ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **0% (NO APLICA)** sobre los días de atraso en la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el “**PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma; y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, el “**PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a través de efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la “**ENTIDAD**”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, la “**ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por la “**ENTIDAD**”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la “**ENTIDAD**”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el “**PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto del presente contrato, la “**ENTIDAD**”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **0.2% (dos al millar)**, por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, de conformidad con el presente contrato y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Las “**PARTES**” convienen que, en caso de aplicación de penas convencionales y existan pagos pendientes por parte de la “**ENTIDAD**”, el “**PROVEEDOR**” deberá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso) conocido como Nota de Crédito, por concepto de dichas penas convencionales, al mismo momento de emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet que corresponda, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la “**ENTIDAD**”, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el I.V.A.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “**LAASSP**” establezca.

Esta pena convencional no descarta que la “**ENTIDAD**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la “**ENTIDAD**”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto máximo de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la “ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de la “ENTIDAD”.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando el “PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a la “ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La “ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El “PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, el “PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la “ENTIDAD”, en relación con el servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

Las “PARTES” convienen en que la “ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el “PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el “PROVEEDOR” exime expresamente a la “ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si la “ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, el “PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las “PARTES” reconocen expresamente en este acto que la “ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con el “PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a la “ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la “**ENTIDAD**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la “**ENTIDAD**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “**ENTIDAD**”, a solicitud escrita del “**PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el “**PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La “**ENTIDAD**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del “**PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la “**ENTIDAD**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

La “**ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “**ENTIDAD**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “**ENTIDAD**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “**ENTIDAD**”;
- f) Si no realiza la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- g) Si no proporciona a la “**ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “**ENTIDAD**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo de este instrumento jurídico;
- m) Si el “**PROVEEDOR**” no realiza la prestación del servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “**ENTIDAD**” conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO 1**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “**ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula Décima Novena del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando el “**PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “**ENTIDAD**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “**PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “**ENTIDAD**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**ENTIDAD**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**ENTIDAD**”, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha

determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **“ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **“ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **“ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **“ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **“ENTIDAD”** establecerá con el **“PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **“ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al **“PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“ENTIDAD”**.

El **“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **“ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La **“ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado al **“PROVEEDOR”** con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho. En este caso, la **“ENTIDAD”** a solicitud escrita del **“PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

Las **“PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de

cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

Las "**PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

Las "**PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las "**PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Las "**PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anteriormente expuesto, tanto la "**ENTIDAD**" como el "**PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
La “ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
EI “PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.

Anexo XII FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante.

Anexo XIII

FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 55-5089-6107 o al 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

Ciudad de México, a _____ de 20__

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 55 50 89 61 07 y 800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 55.50.89.61.07 y 800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 800- NAFINSA (800-6234672) ó al 55-50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

-

*

-

***Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro: _

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público: _

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:
Alcaldía ó municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:_
Partida:_
Fojas:
Nombre del Notario Público:_
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial INE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento SI NO

Anexo XIV**FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

“(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que la información y documentación que se entrega al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto del servicio señalado en la propuesta económica, lo anterior de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 103 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.”

**Nombre y Firma
Representante Legal**

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XV

FORMATO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, a de de 2022
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferto son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a de de 2022
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

1. Información a cotizar de los **Servicios Nacionales** más recurrentes

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO PONDERADO
Hasta ½ Kg	60.00%	\$	\$
Mayor a 1/2 kilo y hasta 1 Kg	3.75%	\$	\$
Mayor a 1 Kg y hasta 4 Kg	7.50%	\$	\$
Mayor a 4 Kg y hasta 20 Kg	3.00%	\$	\$
Costo por Kg adicional a los 20 Kg	0.75%	\$	\$
TOTAL	75.00%	\$	\$

1. Información a cotizar de los **Servicios Internacionales** más recurrentes

ZONA GEOGRÁFICA	MENSAJERÍA INTERNACIONAL											
	Hasta ½ Kg			Mayor a 1/2 Kg y hasta 1 Kg			Mayor a 1 Kg y hasta 5 Kg			Costo por Kg adicional a los 5 Kg		
	PONDERACIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO PONDERADO	PONDERACIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO PONDERADO	PONDERACIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO PONDERADO	PONDERACIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO PONDERADO
Norteamérica	9.0%	\$	\$	0.5%	\$	\$	0.4%	\$	\$	0.1%	\$	\$
Centroamérica	1.125%	\$	\$	0.0625%	\$	\$	0.05%	\$	\$	0.0125%	\$	\$
Sudamérica	1.125%	\$	\$	0.0625%	\$	\$	0.05%	\$	\$	0.0125%	\$	\$
Europa	9.0%	\$	\$	0.5%	\$	\$	0.4%	\$	\$	0.1%	\$	\$
Resto del Mundo	2.25%	\$	\$	0.125%	\$	\$	0.1%	\$	\$	0.025%	\$	\$
TOTALES		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$

COSTO TOTAL COTIZADO SIN IVA \$ (PONDERADO)

NOTA: Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta el costo total ponderado, ya que el contrato es abierto por un monto máximo de \$400,000.00(Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y un monto mínimo de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/00 m.n.) montos que incluyen el 16% del del Impuesto al Valor Agregado

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XVII

FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN

Ciudad de México, a de de 2022
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización del CONACYT.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo XVIII**FORMATO DE DISCAPACIDAD**

Ciudad de México, a de de 2022
**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

- A) Declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa ____ (denominación social de la empresa) ____, cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no es inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se anexa al presente escrito.

(o bien en el caso de no tener personal discapacitado):

- B) Declaro bajo protesta que la empresa ____ (denominación social de la empresa) ____ no cuenta con personal con discapacidad en su planta de empleados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo XIX

FORMATO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Ciudad de México, a de de 2022
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E__-2022**

- A) Declaro que la empresa ___(denominación social de la empresa)___, si ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); certificación que se anexa al presente escrito.

(o bien en el caso de no haber aplicado dichas políticas):

- B) Declaro que la empresa ___(denominación social de la empresa)___, no ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.